

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, promovido por la Junta de Compensación del Ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas. Expediente 711/2017/28338.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 11 de diciembre de 2020.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, promovido por la Junta de Compensación del Ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 357.292.106,18 euros, IVA incluido, conforme al Informe Técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020.

Tercero.—Añadir una nueva etapa de ejecución, Etapa VI, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.444.922,76 euros, IVA incluido. Las obras correspondientes a las Etapas II, III, IV y V, pendientes de ejecutar, tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 23.710.963,64 euros, IVA incluido.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María del Carmen Toscano Ramiro.

(02/36.164/20)

